

#### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### **FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE MEDICINA**

DIRECCIÓN



Escuela de Medicina: baluarte en la formación de médicos para la sociedad costarricense

EM-D-407-05-2013 10 de mayo, 2013

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina

#### Estimado señor Decano:

Para su conocimiento, adjunto copia del Convenio Específico entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con base en el cual se está gestionando la prórroga del permiso sin goce de salario del Dr. Pedro León Azofeifa, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 para continuar su labor en Informe Estado de La Nación e Informe Estado de la Ciencia, con base en lo indicado por la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia.

Cabe señalar la urgencia de la aprobación de este permiso, con el fin de tramitar el nombramiento del docente que sustituye al Dr. León Azofeifa en el curso de Fisiología.

Atentamente,

Dr. Ricardo Boza Sordero

DIRECTOR



**⊟ Fax**, 2511-4570

lc

Adj.: Convenio indicado



#### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### **FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE MEDICINA**





Escuela de Medicina: baluarte en la formación de médicos para la sociedad costarricense

EM-D-301-04-2013 25 de abril, 2013

Dr. Bernal Herrera Montero Vicerrector Vicerrectoría de Docencia

Estimado señor Vicerrector:

En relación con el Convenio Específico entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), suscrito en días pasados, solicito atentamente la aprobación de la prórroga del permiso sin goce de salario del Dr. Pedro León Azofeifa, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, para continuar su labor en los Informes Estado de la Nación e Informe Estado de la Ciencia, acogiéndose a este convenio.

Asimismo, la autorización para el nombramiento en el tiempo completo, que libera el Dr. León Azofeifa con el fin de tramitar el nombramiento del docente sustituto en el Departamento de Fisiología.

Con toda consideración,

Dr. Ricardo Boza Cordero

DIRECTOR



k

Adj.

Convenio

c.c.

Dr. Henning Jensen Pennington, Rector

Dra. Alleen Fernández Ramírez, Directora Depto. de Fisiología

Dr. Pedro León Azofeifa, Profesor Catedrático





CONARE - OPES pirección

Koven Recibido por: .. 10,40

Viernes 16 de noviembre de 2012 CNR-PEN-834-2012

Marcela Porras C.

UCR FM 11:28 19/11/12

Dr. Luis Diego Calzada Castro Decano Facultad de Medicina Universidad de Costa Rica

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo en nombre del Programa Estado de la Nación/ CONARE-Defensoría de los Habitantes de la República. Se adjunta propuesta de convenio específico entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para apoyar la ejecución del Programa Estado de la Nación y el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), el cual cuenta con refrendo de la Asesoría Legal del CONARE, para la aprobación por parte de la Universidad.

Con muestras de considérac

Jorge Vargas Cullell

Director a.i.

JVC:Gls

Dr. Henning Jensen Pennington, Rector, Universidad de Costa Rica.

Sr. José Andrés Masis Bermúdez, Director OPES-CONARE.

Dr. Pedro León Azofelfa, CONARE.

Archivo

WARITANIE !

U.C.R RECTORIA

ESTEFANIE COTO M.

RECTORIA





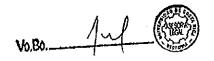




# CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, (CONARE)

"Para apoyar la ejecución del Programa del Estado de la Nación."

Conste que nosotros, LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASSI, mayor, casado una vez, Magíster en Administración Pública, vecino de Tres Ríos, Cartago, portadora de la cédula de identidad número tres-doscientos quince-seiscientos ochenta y cuatro, en su condición de Presidente del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE), cédula jurídica número cuatro-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete-cero ocho, en adelante denominado "el CONARE", y HENNING JENSEN PENNINGTON, Doctor en Psicología, con cédula de identidad número ocho - cero cuarenta y uno trescientos treinta y cuatro, vecino de Betania de Montes de Oca, casado, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro nueve, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el 13 de abril del año 2012, por un período comprendido entre el 19 de mayo de 2012 hasta el 18 de mayo de 2016, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria Nº 5633, celebrada el 18 de mayo de 2012, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica



- 4. El Programa Estado de la Nación ha aportado al conocimiento del desarrollo humano sostenible, en Costa Rica y la región centroamericana, el señalamiento de los desafíos nacionales de manera amplia y veraz, en forma continua y legítima, como esfuerzo coordinado de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que Integran el CONARE y la Defensoría de los Habitantes de la República.
- 5. El Interés mostrado por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en propiciar el fortalecimiento de los órganos, procedimientos e instrumentos de coordinación interuniversitaria.
- 6. El impulso dado en el CONARE a la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones del resto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
- 7. La importancia que tiene el conocimiento de la evolución de la calidad de vida y del cumplimiento de las metas de desarrollo humano en el país, como insumos esenciales para la investigación y realización de proyectos en la Universidad Nacional.
- 8. La trascendencia de la consideración del desarrollo humano en la formación de una cultura solidaria, en el fortalecimiento de la sociedad civil y en la creación de condiciones para la concertación y el desarrollo de la democracia, congruentes con los fines proplos de la Universidad de Costa Rica.
- 9. La política general de cooperación, coordinación y de prestación mutua de servicios de apoyo común prevista en el artículo treinta y siete del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente.



TERCERA: COORDINACIÓN:

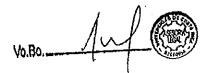
La coordinación del presente convenio estará a cargo de la Rectoría y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el CONARE, quienes velarán por el cumplimiento de las responsabilidades derivadas del presente convenio y por mantener actualizada la documentación del expediente respectivo.

**CUARTA: CONDICIONES DEL PRESTAMO** 

Para todo funcionario integrado al Régimen de Dedicación Exclusiva, deberá cumplir con las condiciones estipuladas en el artículo 9, inciso e) (avalado por un convenio y declaración de interés institucional) de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

**QUINTA: VIGENCIA** 

El presente convenio regirá a partir de su firma y se mantendrán vigentes sus efectos en los contratos individuales de trabajo durante todo el tiempo que los funcionarios (as) de la UCR desempeñen las funciones autorizadas en virtud de este convenio en el Programa Estado de la Nación (CONARE). El Director de OPES deberá comunicar a la Rectoría la finalización de los servicios de los funcionarios en el Programa, con al menos treinta días naturales de anticipación. Para las partes, el presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su firma. En caso de que exista interés de ambas partes para que se trámite una prórroga del presente convenio, esta debe solicitarse con al menos seis meses de anticipación y en los términos que exigen los puntos 16 y 19 inclusive, de las "Normas Generales para la firma y Divulgación de Convenios y Acuerdos con otras Instituciones" de la Universidad de Costa Rica".



## **DECIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES:**

Las partes dejan señalado como dirección y medio de notificaciones, las siguientes: a la Rectoría de la UCR, fax. 2234-0452 y el CONARE, el fax 2290-5879, dirección postal un kilómetro y doscientos metros al norte de la Embajada de los Estados Unidos, Pavas, edificio Dr. Franklin Chang Díaz.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos cuatro tantos de un mismo tenor y efecto.

CONARE

Universidad de Costa Rica

Luis Guillermo Carpio Malavassi

\_ de abril de 2013

Lugar: San José

Henning Jensel ennington

Rector

Fecha: 18 de abril de 2013

Lugar: San José